



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
ÁREA DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

EL JEFE DEL ÁREA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO;

Iquitos, 23 Abril 2024

NOTIFICA

SR. (A): COMPUTO - GREL.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001303-2024-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 23 de ABRIL del 2024.

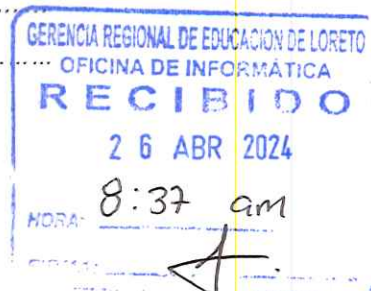
ARTÍCULO 1. - APROBAR, la segunda convocatoria y cronograma para el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos de la región Loreto, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, y sus modificatorias, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

Se cumple con notificar al interesado, a razón del Art. 21 (Régimen de la Notificación Personal) - Ley de Procedimiento Administrativo General.



Sr. TEODOBERTO ROMERO SAAVEDRA
Jefe (e) del Área de Secretaria Administrativa-GREL

APELLIDOS Y NOMBRES :
DNI. N° :
DIRECCIÓN :
FECHA :
HORA :
TELEFONO: :
FIRMA :





GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional N° 001303-2024-GRL-GGR-GREL-G.

Iquitos, **23 ABR 2024**

VISTO, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, de fecha 05 de febrero de 2021, norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" y sus modificatorias, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación de Loreto dinamizar la administración de los recursos humanos, garantizando la debida aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como, la continuidad de la prestación de los servicios que brinda;

Que, en el artículo 76° de la Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local; además precisa que es responsable de la Educación Superior No Universitaria;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación; el contrato es a plazo determinado;

Que, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, de fecha 05 de febrero de 2021, tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.1, Oportunidad y formalidad de la convocatoria. - El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



CERTEJON Que es copia de su original y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha: **23 ABR 2024**

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto



Maravilla Natural del Mundo



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la GRE Loreto, aprobado con G.R. N°196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al Gerente Regional de Educación de Loreto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y cronograma para el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos de la región Loreto, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, y sus modificatorias, que como Anexo forma parte de presente Resolución Gerencial Regional.



ARTÍCULO 2.- DERIVAR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
C. Educ. **KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA**
Gerente Regional de Educación de Loreto



GREL/KJCO
DGP/LRD
ES/NSS



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

CONVOCATORIA II

001303

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS - REGIÓN LORETO - PERIODO 2024

La Gerencia Regional de Educación de Loreto, en el marco de lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU** y su modificatoria, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" **CONVOCA** a concurso para ocupar plaza de **DOCENTE REGULAR** de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas del ámbito de su jurisdicción.

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LORETO						
N°	CODIGO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE	ÁREA	ESPECIALIDAD	J.L.	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	111511C131A9	Plaza orgánica vacante por reubicación	Regular	Educación Inicial	40	Del 14/05/2024 Al 31/12/2024
02	114411E111A4	Plaza orgánica vacante por cese	EIB	Educación Primaria Intercultural Bilingüe	40	
03	114412E181A8	Plaza orgánica vacante	Regular	Educación Secundaria: Comunicación	40	
04	114412E191A4	Plaza orgánica vacante	EIB	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	40	
05	119411C161A4	Plaza orgánica vacante por reubicación	Regular	Educación Inicial	40	



Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



CER Intero. Que es sup de la original y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha: 23 ABR 2024

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EDISLAO MERA DÁVILA						
Nº	CODIGO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE	PROGRAMA DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	J.L.	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	112111C02006	PAP aprobado	Inglés	Inglés	40	Del 14/05/2024 Al 31/12/2024
02	112111C02007	PAP aprobado	Educación Inicial	Educación Inicial	40	
03	112111C02008	PAP aprobado	Idiomas: Inglés	Idiomas: Inglés	40	
04	112111C02009	PAP aprobado	Educación Inicial	Educación Inicial	40	
05	112111C03001	PAP aprobado	Educación Inicial	Educación Inicial	40	
06	112111C01003	Cese de García García Carlos Edgar	Educación Inicial	Educación Inicial	40	
07	112111C02003	PAP aprobado	Idiomas: Inglés	Idiomas: Inglés	30	
08	112111C02004	PAP aprobado	Educación Inicial	Educación Inicial	40	
09	112111C02005	PAP aprobado	Educación Inicial	Educación Inicial	40	
10	113111C04001	Reubicación Resolución N° 003613-2010-GRL-DREL-D.	Idiomas: Inglés	Idiomas: Inglés	40	
11	113111C04002	Reubicación Resolución N° 003613-2010-GRL-DREL-D.	Idiomas: Inglés	Idiomas: Inglés	40	

CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación afín a la requerida registrada en la SUNEDU, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula, o de una afín a esta, o con título profesional registrado en la SUNEDU, afín al(los) curso(s) requerido(s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3).
- b. Contar con experiencia laboral:
 - (i) Dos (2) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera o programa de estudios y/o cursos afines (Anexo 3 y Anexo 3-A) al que postula; o,





GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- (ii) Un (1) año de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
 - (iii) Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.
- c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad Inglés, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
- (i) Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad Inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.
 - (ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.



Quando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Contar con título profesional de profesor de educación inicial, de educación primaria, de educación inicial intercultural bilingüe o de educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE/GRE o el Minedu, según corresponda; o, con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial, en educación primaria, en educación inicial intercultural bilingüe o en educación primaria intercultural bilingüe, registrada en la SUNEDU; o, con título profesional, registrado en la SUNEDU, afín al(los) curso(s) requerido(s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3-A); y/o, con estudios de segunda especialidad en EIB y/o con especialización y/o con experiencia en programas y/o proyectos en EIB para docentes en servicio y/o posgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de un (1) año en EIB.
- (ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3."

IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN. - Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

- Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.



CERifica Que es copia de un original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha

23 ABR 2024
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Tener sanción vigente con el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley 30353.
- Haber cumplido setenta (70) años o más.

INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, <https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/contratacion-docente/> el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el CED del IESP/EESP, acompañado de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
- Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN. - La solicitud, el formulario virtual y la documentación anexada conforman el expediente de postulación que se entrega en mesa de partes del IESP/EESP, según corresponda.

MODALIDAD DEL PROCESO. - El proceso de contrato se realizará según el siguiente detalle:

IESP/EESP	FORMA	ENLACE/LUGAR DONDE SE REMITE EL EXPEDIENTE
LORETO		Av. Las Castañas/Arequipa s/n (San Antonio-Iquitos) direccion@eesploreto.edu.pe
EDISLAO MERA DÁVILA		Calle Nuevo Loreto s/n. Contamana iesppemd@edislaomera.edu.pe



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN
IESP/EESP-2024**

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPON- SABLES	Inicio	Fin
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	04	GREL	22/04/2024	25/04/2024
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes (en forma física o virtual al correo indicado por el comité)		Postulantes		
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	02	CED del IESP/EESP	26/04/2024	29/04/2024
Presentación de reclamos	01	CED del IESP/EESP	30/04/2024	30/04/2024
Absolución de reclamos	01	CED del IESP/EESP	02/05/2024	02/05/2024
Evaluación pedagógica (presencial)	02	CED del IESP/EESP	03/05/2024	06/05/2024
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01	CED del IESP/EESP	07/05/2024	07/05/2024
Presentación de reclamos	01	CED del IESP/EESP	08/05/2024	08/05/2024
Absolución de reclamos	01	CED del IESP/EESP	09/05/2024	09/05/2024
Adjudicación de plaza vacante	01	CED del IESP/EESP	10/05/2024	10/05/2024
Remisión de expedientes e informe a la GRE/UGEL según corresponda	01	CED del IESP/EESP	13/05/2024	13/05/2024
Emisión de la resolución de aprueba el contrato	02	GREL/UGEL	14/05/2024	15/05/2024
	17 días hábiles			

GREL/KJCO
DGP/LRD
ES/NS



Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



CER quien Que es supra de lo original
y responsabiliza por el contenido
de la presente.
Fecha: 23 ABR 2024

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto





Resolución Viceministerial

N° 040-2021-MINEDU

Lima, 05 de febrero de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0006979-2021, los Informes N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 00062-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe N° 00072-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00178-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante la Ley), se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 62 de la Ley, es competencia del Ministerio de Educación definir, aprobar, dirigir, regular, evaluar y articular la política de Educación Superior Pedagógica en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de



EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0006979

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F47416



REGIÓN LIMA
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 23-ABR-2024
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Jurisdicción Regional de Educación de Lima

concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el marco de lo establecido en la Ley, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos";

Que, asimismo, mediante el artículo 3 de la precitada Resolución Viceministerial, se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos de los alcances de la "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU; la misma que tiene como alcance, entre otros, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante el Oficio N° 00052-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, complementado con el Informe N° 00062-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborados por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", el mismo que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, en virtud de ello, resulta necesario derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, manteniéndose vigente la excepción a la que hace referencia el artículo 3 de dicha Resolución Viceministerial;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes;

Que, mediante el Informe N° 00072-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y

EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0006979

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F47416



Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable al documento normativo; por cuanto, se encuentra alineado a los instrumentos en materia de planificación estratégica e institucional del Sector Educación y su implementación no irrogará gastos al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 00178-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos".

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

KILLA SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 201313709
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 19:39:55-05

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Ivónica Ivania
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2021 19:32:10-0500



CER... Que es sup...
y no se responsabiliza por el...
de la presente
Fecha: 23-ABR-2024
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Ica

EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0006979

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F47416



